



Ministerio de Educación

0059



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA
Facultad de Humanidades

MAR DEL PLATA, 30 MAY 2012

VISTO el expediente N° 7-4210/10 por el cual se tramita la solicitud de asignación de lugar de trabajo y de funciones docentes para la Profesora Luciana Linares, beneficiaria de una Beca otorgada por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), y

CONSIDERANDO:

Que resulta aplicable lo establecido por la Ordenanza de Consejo Superior N° 2258/07 y la Ordenanza de Consejo Académico N° 962/02.

Que a fojas 01/11 se glosa la siguiente documentación aportada por la becaria externa peticionante: formulario de solicitud, comunicación del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), especificando tipo de beca otorgada y período de duración de la misma, propuesta de trabajo a desarrollar y aval de la directora de beca y del docente responsable del dictado de la asignatura "Historia Económica Argentina", en la que desarrollara funciones docentes durante el primer cuatrimestre.

Que a fojas 12 obran los despachos favorables de la Comisión de Asuntos Académicos I y de la Comisión de Investigación y Extensión Universitaria, sobre el particular.

Que mediante la Ordenanza de Consejo Académico N° 2106/10 y de acuerdo con lo resuelto en la Sesión N° 41, de fecha 07 de julio de 2010, se hace lugar a lo solicitado.

Que a fojas 18, la Doctora Adriana Carlina Álvarez, directora de beca de la Profesora Luciana Mercedes Linares, solicita la asignación de funciones para dicha becaria, durante el primer cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2012, en la asignatura "Historia Económica Argentina".

Que dicho pedido cuenta con la conformidad del Departamento de Historia, según constancia obrante a fojas 18 "in fine".

Que a fojas 19, obra el despacho producido por la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 01, de fecha 09 de mayo de 2012.

Que resulta aplicable lo establecido en la Ordenanza de Consejo Académico N° 962/02.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.



Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

Facultad de Humanidades

Por ello,
EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Asignar funciones docentes a la beneficiaria de una Beca de Posgrado Tipo I otorgada por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), **Profesora Luciana Mercedes LINARES** (DNI N° 29.781.047), en la cátedra de **HISTORIA ECONÓMICA ARGENTINA (Departamento de Historia)**, durante el primer cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2012, como extensión del Lugar de Trabajo asignado por medio de la Ordenanza de Consejo Académico N° 2258/07, y en virtud de lo establecido en la Ordenanza de Consejo Académico N° 962/02.

ARTÍCULO 2°.- Inscríbase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 0059




Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades


Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades